

# 6943

61/13453

May 24/56

Por cuyo medio se  
concede a la Srta. Ana  
Luisa Henríquez Herrera  
una pensión del Estado  
de quince peso oro men-  
subales. -

6 Puzas

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
30 de mayo de 1956.

3015

Año del Benefactor de la Patria.

Señor Francisco Prats-Ramírez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5342,  
de fecha 24 de mayo del corriente mes, y del proyecto de  
ley por medio del cual se concede a la Srita. Ana Luisa  
Henríquez Herrera, una pensión del Estado de quince pesos  
oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de  
ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma  
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines consti-  
tucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

01/13454

*Carid*



*Josefin*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional

5342

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

24 MAY 1956

Señor  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Ana Luisa Henríquez Herrera, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramírez  
Presidente de la Cámara de Diputados

01/13453



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9316

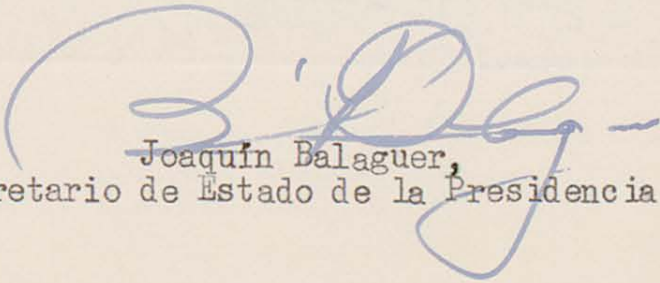
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
2 de junio, 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3014 de fecha 30 de mayo último, así como de la Ley en virtud de la cual se concede a la señorita Ana Luisa Henríquez Herrera, nieta del Soldado de la Independencia Pedro Herrera, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4464, y promulgada en fecha 2 del presente mes de junio.

Le saluda muy atentamente,

  
Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jb  
am/nr

P1114330

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
30 de mayo de 1956.

3014

Año del Benefactor de la Patria.

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede a la Srita. Ana Luisa Henríquez Herrera, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

144329



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señorita Ana Luisa Henríquez Herrera, nieta del Soldado de la Independencia Pedro Herrera.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

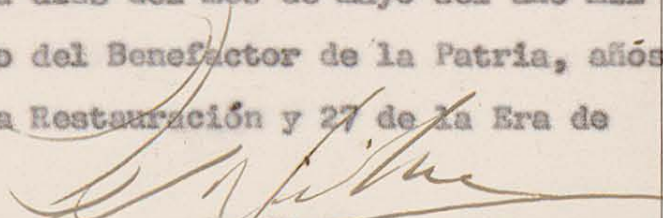
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Francisco Prats-Ramírez  
Presidente

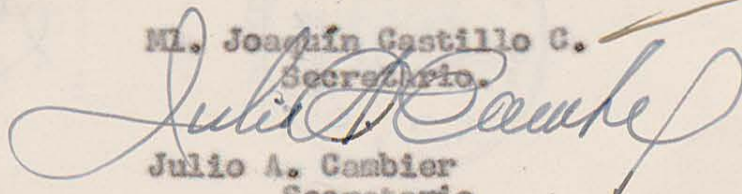
(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Secretario

Rafael Uribe Montas  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

ML. Joaquín Castillo C.  
Secretario.

  
Julio A. Cambier  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15<sup>a</sup> LEGISLATURA 124 de 1056

REGISTRADA AL No.

9637

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de exentos de Leyes, Resoluciones,  
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... y una

hojas escritas en máquins a razón de dos en verso  
interinales.

En el día 30 de Mayo de 1956

Señor Presidente de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señora Ana Luisa Henríquez Herrera, nieta del Soldado de la Independencia Pedro Herrera.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

FRANCISCO PRATS-RAMIREZ  
Presidente

PABLO OTTO HENRÍQUEZ  
Secretario

RAFAEL URIBE MONTAS  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY LA SIGUIENTE:

Art. 1.- Se concede una pensión del sueldo de cinco veces  
el sueldo, a la señora Ana María Rodríguez Ferrer, viuda del Sr.  
Rodríguez Ferrer.  
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de  
pensiones y jubilaciones civiles de la ley de gastos públicos, y se  
reservará por las disposiciones de la ley No. 1116 de fecha 23 de  
enero de 1966.  
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Pa-  
lacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes  
de mayo del año mil novecientos sesenta y seis; año de la República  
de la Patria; años 113 de la Independencia, 63 de la Restauración y  
27 de la Era de Trujillo.



LEGISLATURA Ord DEL 19 56  
REGISTRADA con el Número 7501  
en el folio 220 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Mayo, 19  
1966

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados